DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0010/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0940-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

RUBICELIA SALOMON PEREZ APODERADA LEGAL DEL C. ENRIQUE MARTINEZ MORA PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Mayo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular RUBICELIA SALOMON PEREZ APODERADA LEGAL DEL C. ENRIQUE MARTINEZ MORA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	Santiago Yaveo	48.5000	44.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR

PREDIO: PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0010/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0940-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	1	245675	1940155
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	2	244661	1939616
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	3	244631	1939672
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	4	244666	1939680
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	5	244687	1939679
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	6	244686	1939646
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	7	244699	1939647
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	8	244698	1939669
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	9	244702	1939682
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	10	244730	1939710
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	11	244825	1939749
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	12	244818	1939768
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	13	244803	1939757
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	14	244762	1939746
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	15	244724	1939724
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	16	244703	1939704
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	17	244706	1939733
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	18	244708	1939754
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	19	244717	1939781
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	20	244732	1939803
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	21	244743	1939835
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	22	244744	1939858
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	23	244739	1939919
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	24	244718	1939980
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	25	244689	1940024
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	26	244668	1940044
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	27	244653	1940029
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	28	244670	1940013
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	29	244697	1939977
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	30	244717	1939924
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	31	244727	1939848
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	32	244718	1939817
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	33	244706	1939796
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	34	244693	1939764

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	35	244692	1939733
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	36	244688	1939695
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	37	244663	1939696
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	38	244625	1939684
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	39	244462	1939997
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	40	244683	1940112
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	41	244695	1940110
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	42	244710	1940104
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	43	244725	1940089
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	44	244755	1940070
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	45	244766	1940057
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	46	244778	1940047
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	47	244792	1940028
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	48	244802	1940011
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	49	244807	1939990
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	50	244836	1939952
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	51	244845	1939921
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	52	244849	1939899
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	53	244855	1939891
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	54	244882	1939871
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	55	244916	1939857
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	56	244931	1939843
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	57	244943	1939830
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	58	244947	1939820
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	59	244944	1939804
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	60	244951	1939773
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	61	244958	1939777
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	62	244952	1939802
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	63	244954	1939819
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	64	244950	1939834
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	65	244936	1939851
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	66	244920	1939866
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	67	244883	1939881
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	68	244858	1939899
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	69	244855	1939921

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	70	244844	1939956
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	71	244817	1939993
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	72	244810	1940015
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	73	244800	1940033
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	74	244784	1940055
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	75	244773	1940064
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	76	244761	1940078
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	77	244731	1940099
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	78	244716	1940114
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	79	244699	1940121
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	80	244977	1940266
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	81	244993	1940251
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	82	244995	1940226
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	83	245038	1940157
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	84	245069	1940147
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	85	245062	1940117
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	86	245076	1940095
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	87	245119	1940073
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	88	245159	1940054
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	89	245122	1940056
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	90	245074	1940071
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	91	245045	1940072
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	92	244996	1940054
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	93	244954	1940060
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	94	244911	1940029
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	95	244923	1940001
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	96	244956	1940033
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	97	244999	1940032
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	98	245045	1940050
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	99	245068	1940051
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	100	245111	1940037
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	101	245177	1940034
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	102	245188	1940039
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	103	245217	1940018
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	104	245265	1939954

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	105	245279	1939969
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	106	245232	1940030
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	107	245212	1940043
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	108	245253	1940077
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	109	245270	1940083
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	110	245316	1940129
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	111	245330	1940165
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	112	245341	1940222
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	113	245320	1940235
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	114	245311	1940171
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	115	245299	1940142
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	116	245260	1940103
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	117	245239	1940092
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	118	245190	1940059
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	119	245152	1940078
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	120	245089	1940108
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	121	245079	1940118
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	122	245091	1940139
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	123	245016	1940229
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	124	245013	1940259
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	125	244999	1940277
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	126	245461	1940519
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	127	245609	1940267
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	128	245571	1940239
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	129	245525	1940168
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	130	245504	1940134
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	131	245497	1940104
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	132	245500	1940078
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	133	245528	1940095
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	134	245528	1940126
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	135	245551	1940157
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	136	245570	1940193
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	137	245624	1940243
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	138	245675	1940155

III. TURNO

Turno esperado: 6 años años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 48.5000 ha

Superficie a plantar: 44.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 44.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Eucalipto	*Eucalyptus urophylla*	PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	44.0000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos rollo	*Eucalyptus urophylla*	2027	44.0000	183.70	8,082.80

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

8,082.800

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

8,082.800

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR	**F-20-498-MRO-001/21**

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
IV. La superficie plantada en el año que se informa;
V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

13. Notifíquese el presente oficio a RUBICELIA SALOMON PEREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0010/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0940-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Oaxaca
Gerencia Estatal de la CONAFOR en Oaxaca
Expediente

MSAPG / MACM / MAGR

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN OAXACA
RECIBIDO
12 AGO 2021
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

COMPARECENCIA PERSONAL DE **LA** C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA.**

ANTE LA **C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LA TESTIGO DE ASISTENCIA CC. **MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**, COMPARECE **LA** C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA,** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **1186046745163** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO **NACIONAL** ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO **SEMARNAT-AR-0940-2021** DE FECHA **08** DE **JULIO** DE **2021**, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DELEGADO FEDERAL DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE EN OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A **12** DE **AGOSTO** DE **2021.**

C. CRUZ LOPEZ ROSALBA.

C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO

TESTIGOS:

C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ

2871555758